

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

ACUERDO 0033/SO/16-01

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## CONSIDERANDO

- 1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- 2. Que el artículo 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, es el organismo garante de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, cuya titularidad estará a cargo de cinco personas comisionadas y en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- 3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
- 4. Que en términos del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de Mexico

infoa

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el día seis de mayo de dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

- **5.** Que de acuerdo con el artículo 62 de la LTAIPRC, el Pleno será la instancia directiva del Instituto.
- **6.** Que de conformidad con el artículo 64 de la LTAIPRC, el Pleno del Instituto sesionará por lo menos semanalmente y tendrá, entre otras, la atribución prevista en la fracción XV del artículo 53 de la LTAIPRC, la cual dispone que el Instituto tiene la atribución de nombrar a las personas servidoras públicas que formen parte del Instituto.
- 7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPCR, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO) y las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; de igual forma, dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en las disposiciones referidas.
- 8. Que en el artículo 6° del Reglamento Interior del Instituto, se establece la estructura de este Instituto, en la que se encuentra la Secretaría Técnica.
- **9.** Que es una atribución del Comisionado Presidente, proponer al Pleno el nombramiento de la persona titular de la Secretaria Ejecutiva, así como de los titulares de las unidades administrativas del Instituto, conforme a la fracción XXIV, del artículo 13 del reglamento Interior del Instituto.
- **10.** Que en el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se definen como atribuciones para la Secretaría Técnica.
- 11. Que derivado de la baja del Lic. Rodrigo Montoya Castillo, que le fue notificada el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio MX09.INFODF/6DAF/10.5/620/2018, la Secretaría Técnica quedó vacante a partir del diecisiete de noviembre de dicha anualidad.
- 12. Que en ese sentido, una vez que se ha integrado debidamente el Pleno de este Instituto, éste órgano colegiado considera la designación del Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, como Titular de la Secretaría Técnica de este Instituto, ya que cumple con los requisitos previstos en el artículo /7 del



## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Instituto, así como el perfil requerido, a partir del dieciséis de enero de dos mi diecinueve, con la finalidad de que exista una continuidad y seguimiento de los asuntos que atiende la multicitada Secretaría, dada su relevancia en la operación institucional.

- 13. Que como Titular de la Secretaría Técnica, deberá impulsar diversas acciones necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual de este Instituto, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Instituto.
- 14. Que con base en sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, propone al Pleno el presente *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de Hugo Erik Zertuche Guerrero como Titular de la Secretaría Técnica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero, como Titular de la Secretaría Técnica de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a partir del dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice las acciones necesarias para la expedición del nombramiento del Maestro Hugo Erik Zertuche Guerrero como Titular de la Secretaría Técnica de este Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica comunique el presente Acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, para los efectos correspondientes, y realice las acciones necesarias para su publicación en el portal de Internet del Instituto.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de enero de des mil diecinueve, por unanimidad, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO QUERRERO GARCÍA COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ COMISIONADA CIUDADANA MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA